



Instrumento
para la
participación

IDPAC

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

**INFORME DE SEGUIMIENTO
AUSTERIDAD EN EL GASTO
PÚBLICO**

II TRIMESTRE 2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. CRITERIOS	3
3. METODOLOGÍA.....	3
4. ALCANCE.....	3
5. RESULTADOS	3
6. CONCLUSIONES.....	5
7. RECOMENDACIONES	5
8. ANEXOS.....	5

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Consolidado del cumplimiento de requisitos II trimestre 2022	4
--	---

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Resumen de los resultados obtenidos – II Trimestre vigencia 2022	5
--	---

INFORME DE SEGUIMIENTO AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO II TRIMESTRE 2022
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

1. OBJETIVO

Evaluar en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal el cumplimiento de los lineamientos vigentes en materia de austeridad en el gasto público.

2. CRITERIOS

- Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*.
- Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”*.

3. METODOLOGÍA

La verificación adelantada se realizó con base en los criterios normativos y el análisis de información suministrada por la Secretaría General del Instituto y los procesos responsables, así como de la consulta y análisis de otras fuentes de información.

4. ALCANCE

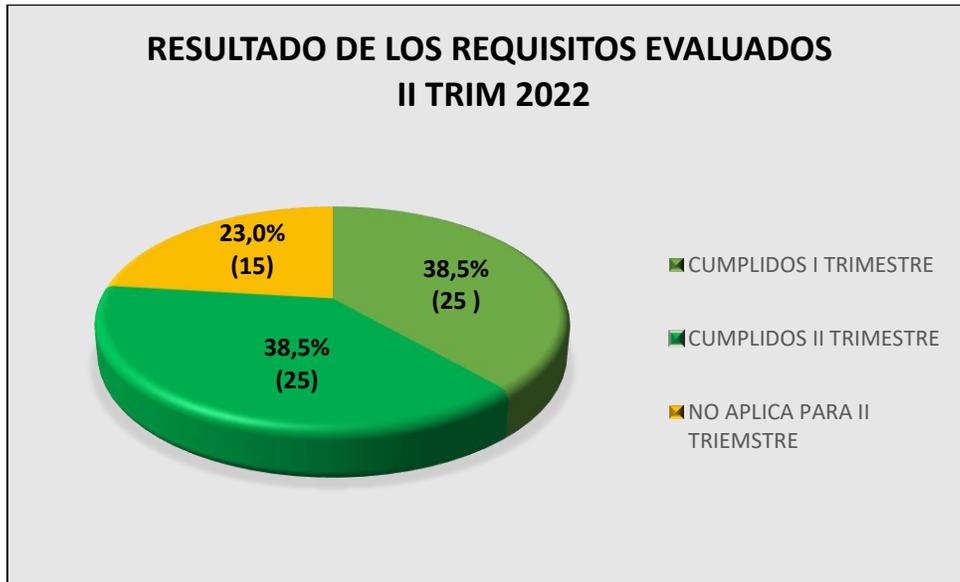
El presente seguimiento se realizó a las medidas de austeridad en el gasto adelantadas por el Instituto durante el segundo trimestre de la vigencia 2022.

5. RESULTADOS

Los resultados de las verificaciones realizadas fueron consignados en la “Matriz de verificación lineamientos Decreto 492-2019 II trimestre 2022”, la cual forma parte integral de este informe. Dichas verificaciones se encuentran desglosadas en las distintas disposiciones establecidas en cada artículo de la norma criterio de este seguimiento, con el fin de que los procesos responsables directos de ejecutar las acciones encaminadas a promover y adoptar medidas ajustadas a criterios de eficacia, eficiencia y economía para la racionalización de los recursos públicos y a la normatividad, revisen, analicen y tomen las acciones pertinentes frente a los resultados obtenidos, continuando con la gestión adelantada y/o implementando acciones para la mejora.

Se presentan a continuación de manera general los resultados de la evaluación adelantada.

Ilustración 1 Consolidado del cumplimiento de requisitos II trimestre 2022



Fuente: OCI

Los resultados del seguimiento realizado corresponden a los siguientes criterios:

- Los requisitos calificados como "CUMPLIDOS I TRIMESTRE", corresponden a aquellos que siendo verificados en el segundo trimestre ya se habían dado como "CUMPLIDOS" en el seguimiento realizado al primer trimestre de la vigencia.
- Para el segundo trimestre de la actual vigencia, se evidenció el cumplimiento a 25 requisitos que no fueron evaluados en el primer trimestre.
- A quince (15) requisitos no se realizó seguimiento porque durante el segundo trimestre de la vigencia 2022, no se realizaron las actividades relacionadas con dicho criterio evaluado o, aunque fueron verificados, no se evidenció que se hayan configurado situaciones que dieran lugar a evaluar el cumplimiento de estos; adicionalmente, el avance de algunas actividades solo se evidenciará a partir del tercer trimestre de la vigencia 2022.

6. CONCLUSIONES

Durante el II trimestre de la vigencia 2022, el IDPAC presentó cumplimiento a las medidas de austeridad en el gasto vigentes.

A continuación, se presentan los resultados:

Tabla 1 Resumen de los resultados obtenidos – II Trimestre vigencia 2022

Verificación de requisitos	Cantidad de requisitos
Cumplimiento I trimestre - 2022	25
Cumplimiento II trimestre - 2022	25
No aplicaron para evaluar su cumplimiento	15
Total requisitos	65

7. RECOMENDACIONES

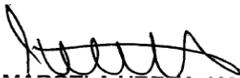
Las recomendaciones realizadas se documentan en el anexo “Matriz verificación lineamientos Decreto 492 de 2019 II trim 2022”, que hace parte de este informe.

8. ANEXOS

Matriz de verificación Lineamientos Decreto 492-2019 I trimestre 2022

Aprobado: 10/08/2022

Elaboró y verificó



Marcela Urrea Jaramillo
Contratista Oficina Control Interno

Revisó y aprobó:



Firmado digitalmente
por PEDRO PABLO
SALGUERO LIZARAZO
Fecha: 2022.08.10
09:30:27 -05'00'

Pablo Salguero Lizarazo
Jefe Oficina Control Interno

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	AVANCE AL II TRIMESTRE 2022	SEGUIMIENTO I TRIM 2022	SEGUIMIENTO II TRIM 2022		
						CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Artículo 1. Parágrafo 1.			N/A					
1	Las entidades definidas en el inciso anterior, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 3 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, incluirán en el Anteproyecto de Presupuesto que envían a la Secretaría Distrital de Hacienda en el marco del proceso de programación presupuestal, las principales políticas establecidas dentro del plan de austeridad del gasto público definido por cada entidad.			N/A	Esta disposición fue evaluada en el I trimestre de la vigencia 2022, evidenciando su cumplimiento.	X			X
	Artículo 3. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.			NO					
2	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse, de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad.	Contratos	Archivo radicador de contratos de la vigencia. Certificación de no existencia de personal en planta que justifique la necesidad de contratar, acreditada por el jefe de la entidad o responsable delegado. (Enlaces SECOP).	NO	Durante el segundo trimestre de la vigencia 2022, se suscribieron tres (03) contratos de prestación de servicios profesionales para los cuales se observó en la plataforma SECOP II, la Certificación de no existencia de personal en planta IDPAC-GTH-FT-18 del 29/01/2021. Los contratos suscritos corresponden a 503-2022, 507-2022 Y 509-2022.		X		
3	No se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de las contrataciones a realizar.	Contratos	Justificación de contratación mismo objeto vigente Documentos previos publicados en el SECOP	NO	Se observó que los contratos suscritos durante el segundo trimestre de la vigencia 2022, tiene diferentes objetos contractuales: Objeto contractual, contrato 503-2022: Prestar los servicios profesionales de manera temporal, con autonomía técnica y administrativa para acompañar los procesos de reforma a la participación y la generación de procesos de mediación y pactos que lidera la Subdirección de Promoción de la Participación. Objeto contractual, contrato 507-2022: Prestar los servicios profesionales, de manera temporal y con autonomía técnica y administrativa, para desarrollar procesos de sistematización y reporte de la Escuela de Participación. Objeto contractual, contrato 509-2022: Prestar los servicios profesionales, de manera temporal y con autonomía técnica y administrativa, para la realización de piezas y material audiovisual de los procesos de formación de la Escuela de Participación.		X		
4	La contratación estará sujeta a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, tanto para funcionamiento como para inversión.	Contratos	Expedición de CDP para cada contrato	NO	Se observó que durante el segundo trimestre de la vigencia 2022, se suscribieron tres (03) contratos de prestación de servicios personales, los cuales cuentan con los siguientes Certificados de Disponibilidad - CDP Presupuestal: Contrato 503-2022 - CDP 685 , Contrato 507-2022 - CDP 687 y Contrato 509-2022 - CDP 690. Esta disposición fue evaluada en el I trimestre de la vigencia 2022, evidenciando su cumplimiento.		X		
5	El monto de los honorarios mensuales del contratista no podrá superar la escala prevista en la tabla de honorarios que para tal efecto expida la entidad u organismo distrital, cuando ello aplique, salvo que la especialidad del objeto a contratar, la idoneidad, la experiencia y las condiciones del mercado así lo ameriten, caso en el cual se deberá justificar en los estudios previos y de mercado.	Contratos	Resolución No. 373 de 2021, "Por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones"	NO	Se evidenció que el valor mensual o forma de pago mensual de los contratos de prestación de servicios profesionales, suscritos durante el II trimestre de 2022 (503-2022, 507-2022 Y 509-2022) se encuentran dentro de los rangos de honorarios establecidos en la Resolución No. 373 de 2021.		X		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	AVANCE AL II TRIMESTRE 2022	SEGUIIMIENTO I TRIM 2022	SEGUIIMIENTO II TRIM 2022		
						CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
6	Esta prohibido el pacto de remuneración por valor Mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad u organismo distrital.	Talento humano Contratos	Certificación del valor de la remuneración mensual del director del IDPAC. Base de datos contratos	NO	Se evidenció mediante el archivo Radicador de contratos 2022, que el valor mensual o forma de pago mensual de los contratos de prestación de servicios suscritos durante el II trimestre de la vigencia 2022 (503-2022, 507-2022 Y 509-2022), no supera el valor de ingreso mensual del Director General del Instituto, certificado por el Secretario General el 18 de abril de 2022, por \$22.580.263.		X		
7	No obstante, de manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador..."	Contratos	Justificaciones que requiere la norma.	NO	En el informe "RADICADOR DE CONTRATOS", no se observan contratos suscritos altamente calificados. Esta disposición fue evaluada en el I trimestre de la vigencia 2022, evidenciando su cumplimiento.		X		
	Artículo 4. Horas extras, dominicales y festivos			SI					
8	Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras,	Talento humano	Nóminas mensuales Autorizaciones previas	SI	Verificadas las nóminas de los meses de abril, mayo y junio de 2022, se validó que se reconocieron horas extras a funcionarios en cargos de nivel técnico o asistencial, hasta el grado 09 y 19 respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 y 40 del Decreto 1072 de 1978 - Literal a, modificado por el artículo 12 del Decreto 660 de 2002.		X		
9	Las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato.	Talento humano	Nóminas mensuales Autorizaciones previas	SI	Se observaron los correos electrónicos de la logística para los fines de semana y la aprobación por parte de la Secretaría General de las horas extras en virtud de la necesidad del servicio.		X		
10	En todo caso, aquellos deberán, en lo posible, limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. Sólo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes.	Talento humano	Justificaciones para laborar horas extras los días dominicales y festivos. Autorizaciones previas	SI	Se observaron los correos electrónicos de la logística para los fines de semana y la aprobación por parte de la Secretaría General de las horas extras en virtud de la necesidad del servicio.		X		
11	El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas.	Talento humano	Liquidación de horas extras mensuales Nómina mensual	SI	Verificadas las liquidaciones de horas extras para los meses de abril, mayo y junio de 2022 y las nóminas mensuales respectivas, se evidenció, que en ningún caso se pagaron horas extras superiores al 50% del salario básico mensual de cada funcionario con derecho a su reconocimiento.		X		
12	El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido en el presente inciso se hará a través de compensatorios a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan.	Talento humano	Soporte de compensatorios mensuales concedidos por funcionario, en el cual se relacionen: número de días por compensar, número de días compensados en el mes y número de días pendientes	NO	La compensación por horas extras fue autorizada por el Secretario General, lo cual se observó en el formato "CONSOLIDADO DE DÍAS COMPENSATORIOS POR FUNCIONARIO" del 30 de abril y 30 de mayo de 2022.		X		
	Artículo 5. Compensación por vacaciones			NO					

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTRERIDAD 2022	AVANCE AL II TRIMESTRE 2022	SEGUIMIENTO I TRIM 2022	SEGUIMIENTO II TRIM 2022		
						CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
13	Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.			NO	Esta disposición fue evaluada en el I trimestre de la vigencia 2022, evidenciando su cumplimiento.	X			X
Artículo 6. Bono navideño									
14	Los bonos navideños que en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos, que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes. Este beneficio, según lo decidido por la entidad u organismo distrital, se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto.	Talento humano	Informe de cronograma de ejecución de las actividades de Bienestar e Incentivos de Enero a Diciembre de 2022	NO	De acuerdo con el "Informe de cronograma de ejecución de las actividades de Bienestar e Incentivos de Enero a Diciembre de 2022", no se tienen programados para el segundo semestre de la vigencia 2022, la entrega de bonos navideños. En el primer trimestre de la vigencia 2022, se verificó la relación de los beneficiarios de los bonos navideños entregados a diciembre de 2021, sobre lo cual se dió cumplimiento del requisito evaluado.	X			X
Artículo 7. Capacitación									
15	El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes.	Talento humano	Plan Institucional de Capacitación	NO	Se observó el "INFORME DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2022 - JUNIO 2022" y el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2022 DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN".		X		
16	Para la definición del PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.		Radicador de contratos 2022	NO	Con corte a junio de 2022, el Plan Institucional de Capacitación reportó un avance del 58%, desarrollando las actividades de capacidades de comunicación asertiva, liderazgo, innovación, uso adecuado apropiado de las nuevas tecnologías de la información, gestión de la información y gestión pública transparente, dichas actividades no implicaron erogaciones por parte del IDPAC. Las evidencias del cumplimiento de esta disposición serán evaluadas en el próximo seguimiento.	X			X
17	Igualmente, las entidades y organismos distritales evitarán programar actividades de capacitación para sus servidores públicos en las mismas temáticas ofertadas por el DASCD, salvo que se trate de una capacitación especializada según el diagnóstico de necesidades de capacitación realizado por la entidad y organismo distrital.			NO	Esta disposición fue evaluada en el I trimestre de la vigencia 2022, evidenciando su cumplimiento.	X			X

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	AVANCE AL II TRIMESTRE 2022	SEGUIMIENTO I TRIM 2022	SEGUIMIENTO II TRIM 2022		
						CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
18	En lo posible, para la realización de eventos de capacitación dirigidos a servidores públicos, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.	Talento humano	Soporte de las actividades de capacitación coordinadas con otras entidades. PIC.	NO	Esta disposición fue evaluada en el I trimestre de la vigencia 2022, evidenciando su cumplimiento.	X			X
19	Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, se propenderá para que los cursos de capacitación se dirijan a un número mayoritario de servidores públicos, usando en lo posible apoyos tecnológicos para su transmisión y archivo de consulta. Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos que impliquen erogaciones, tales como carpetas, libretas, bolígrafos, etc.		Radicador de contratos 2022	NO	Realizada la verificación en el "RADICADOR DE CONTRATOS" se observa que no hay contratos suscritos cuyo objeto este relacionado con capacitaciones.		X		
20	De igual forma, los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación deberán transmitir el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeñan sus labores, en aras de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales.			NO	Esta disposición será evaluada en el próximo seguimiento.				X
Artículo 8. Bienestar				NO					
21	Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCD, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios. Igualmente, en lo posible, para la realización de eventos de bienestar de las entidades y organismos distritales, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otros entes públicos del orden distrital que tengan necesidades análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.	Talento humano	Cronograma de la ejecución de las actividades de Bienestar e Incentivos de enero a diciembre de 2022	NO	La Entidad realizó las actividades de Bienestar e incentivos conforme a lo programado en el presupuesto para este rubro; de acuerdo con el informe "Cronograma de la ejecución de las actividades de Bienestar e Incentivos de enero a diciembre de 2022", a junio se ha ejecutado el 17,88% del presupuesto (presupuesto asignado para la vigencia 2022 por \$151.178.000 - ejecutado a junio \$27.830.287). Las actividades realizadas correspondieron a la entrega de bonos de cumpleaños, spa, Conmemoración de los derechos de la mujer y el día del hombre, Combos de Cine, Salida recreativa y de integración, Torneos deportivos IDPAC 2022, Torneos deportivos IDPAC 2022 y vacaciones recreativas hijos de funcionarios. Todas las actividades ejecutadas presentaron erogaciones del presupuesto asignado, por lo cual se recomienda , considerar las ofertas realizadas por el DASCD con el fin de optimizar los recursos y ampliar la oferta de actividades de bienestar e incentivos. En el próximo seguimiento serán evaluadas las actividades programadas a futuro con el DASCD.	X			X
22	En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD y, por consiguiente, debe evitarse la duplicidad de recursos orientados a cubrir idénticas necesidades.	Talento humano	Soporte de las actividades de bienestar coordinadas con el DASCD. Plan de bienestar.	SI	Estas celebraciones no se presentaron durante el periodo evaluado.				X
Artículo 9 Fondos educativos				NO					

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	AVANCE AL II TRIMESTRE 2022	SEGUIMIENTO I TRIM 2022	SEGUIMIENTO II TRIM 2022		
						CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
23	Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán canalizar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, buscando optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin.			NO	Esta disposición fue evaluada en el I trimestre de la vigencia 2022, evidenciando su cumplimiento.				X
	Artículo 10. Estudios técnicos de rediseño institucional			NO					
24	Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión			NO	Esta disposición fue evaluada en el I trimestre de la vigencia 2022, evidenciando su cumplimiento.				X
25	En caso que sí previo a la contratación de consultorías para la realización de los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal			NO	En el Plan Anual de Adquisiciones a junio 2022, no se observan necesidades relacionadas con la modificación de la planta de personal del IDPAC. Ruta de publicación: https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones/2022 Así mismo en el "RADICADOR CONTRATOS", no registra contratación relacionada con este concepto.				X
	Artículo 11. Concursos públicos abiertos de méritos			NO					
26	Las entidades y organismos distritales concertarán la realización de concursos públicos abiertos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del DASCD conforme con las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 580 de 2017, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la realización de dichos concursos.			NO	Esta disposición fue evaluada en el I trimestre de la vigencia 2022, evidenciando su cumplimiento.	X			X
	Artículo 12. Viáticos y gastos de viaje			NO					
27	Para las comisiones de servicios al exterior de los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, presidentes, directores de establecimientos públicos...y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.		Radicador de contratos 2022	NO	Este requisito no fue objeto de revisión, se verificará en seguimientos posteriores.				X

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	AVANCE AL II TRIMESTRE 2022	SEGUIMIENTO I TRIM 2022	SEGUIMIENTO II TRIM 2022		
						CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
28	Adicional, previo a la expedición del acto administrativo que autorice la comisión al exterior, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje, con lo cual se podrá continuar con el trámite, de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.			NO	Este requisito no fue objeto de revisión, se verificará en seguimientos posteriores.				X
29	Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo o por quien éste delegue. En el caso del jefe del respectivo organismo, ente o entidad, se requerirá la aprobación del despacho del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.		Plan Anual de Adquisiciones Radicador de contratos	NO	Este requisito no fue objeto de revisión, se verificará en seguimientos posteriores.				X
	Artículo 13. Parámetros para contratar servicios administrativos			NO					
30	Una vez identificada la necesidad de adquirir equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, las entidades y organismos			NO	Este requisito no fue objeto de revisión, se verificará en seguimientos posteriores.				X
	En caso que sí deberán realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., análisis que deberá reflejarse en el respectivo estudio del sector.			NO	Este requisito no fue objeto de revisión, se verificará en seguimientos posteriores.				
	Artículo 14. Telefonía celular			SI					
31	Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente.			SI	Este requisito fue evaluado en el primer trimestre, conceptuando cumplimiento.	X			X
32	En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad y organismo distrital, quien tendrá derecho al equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual.	Recursos físicos Contabilidad	Facturas mensuales del servicio de telefonía celular. Radicador de contratos	SI	Se observaron las siguientes facturas del opeador Movistar: - Período facturado del 02 de abril al 01 de mayo, sin valor a pagar. - Período facturado del 02 de mayo al 01 de junio por valor de \$870.445 - Período facturado del 02 de junio al 01 de julio poer valor de \$957.982. Se suscribió el 30/06/2022 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ESP - ETB S.A. ETB el contrato de objeto: "Contratar la prestación de servicios de canales de comunicación, datos, internet y telefonía IP para el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal" por valor de \$176.044.500.		X		
	Artículo 15. Telefonía fija.			SI					

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	AVANCE AL II TRIMESTRE 2022	SEGUIMIENTO I TRIM 2022	SEGUIMIENTO II TRIM 2022		
						CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
33	Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las cuales sólo serán autorizados en líneas específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y previa justificación del jefe del área que requiera la habilitación de la línea. El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio.	Recursos físicos	Facturas físicas Radicador de contratos	SI	Realizada la verificación de las facturas del operador MOVISTAR correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, no se observaron cargos por larga distancia, roaming, servicios especiales o consumo adicional de voz; en el seguimiento realizado en el primer trimestre, se evidenció la aplicación del FORMATO DE CHECK-LIST CANALES DE COMUNICACIONES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ETB 244 DE 2021 dando cumplimiento a la actividad contractual "Realizar la configuración de llamadas a celular a través de IP CENTREX". Realizada la verificación en el "RADICADOR DE CONTRATOS", se observó, que el 30/06/2022 se suscribió un contrato con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ESP - ETB S.A. ETB; al respecto es preciso verificar en seguimientos posteriores la implementación de puntos de control y su aplicación con respecto a las llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares y la adopción de tecnología IP. Este requisito fue evaluado en el primer trimestre, conceptuando cumplimiento.	X			X
Artículo 16. Vehículos oficiales.									
34	Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.	Recursos físicos	Relación del parque automotor de la entidad y su asignación o estado durante el I trimestre	SI	Este requisito fue evaluado en el primer trimestre, conceptuando cumplimiento.	X			X
35	Parágrafo 1. Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien delegue esta facultad que deberá ser del nivel directivo del ente distrital.	Recursos físicos	Formato control de recorridos vehículos IDPAC	SI	Se observaron los formatos de Control de Recorridos de Vehículos IDPAC -GRF- FT-30, versión 04 de los meses de abril, mayo y junio de 2022, en los cuales no se registran recorridos fuera de Bogotá. Este requisito fue evaluado en el primer trimestre, conceptuando cumplimiento.	X			X
36	Parágrafo 2. Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto.	Recursos físicos	Consolidado Combustible 2022 Informes de Consumo de combustible de abril, mayo y junio 2022	SI	El uso del CHIP fue verificado en el seguimiento realizado en el primer trimestre de la vigencia 2022, para el segundo trimestre se evidenció el control mensual "Consumo de Combustible Vehículos 2022", en el cual se registra el vehículo, placa, mes, consecutivo de tanqueada, fecha de tanqueada, kilometraje, consumo, galones y tipo de combustible.	X			X
37	Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos. Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro.	Recursos físicos	Consolidado Combustible 2022 Informes de Consumo de combustible de abril, mayo y junio 2022	SI	Se observó que la Entidad controla el consumo mensual de combustible estableciendo un tope máximo de galones para cada vehículo y realiza seguimiento diario a través del control "Consumo de Combustible Vehículos 2022", así mismo, emite un informe mensual del consolidado del análisis de consumo de la flota de vehículos del IDPAC, dichos controles permitieron identificar que en el mes de mayo el vehículo de placa OJX 278 superó el tope máximo de 96 galones mensuales consumiendo 98,088 galones; situación justificada en la demanda de actividades relacionadas con la presencia de la entidad en las diferentes organizaciones sociales y localidades del Distrito Capital.		X		
38	Parágrafo 3. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, revisando su comportamiento y teniendo en cuenta los históricos de esta actividad, en busca de la mayor economía en su ejecución.	Recursos físicos	Cronograma de Mantenimiento de Vehículos 2022	SI	En el cronograma de mantenimientos de vehículos, se observa que se realizaron los mantenimientos preventivos y correctivos durante el II trimestre de la vigencia 2022, de acuerdo con los requerimientos técnicos identificados por los conductores. El control indica el número de la solicitud, fecha, conductor, vehículo, placa, kilometraje y descripción del mantenimiento.		X		
39	Parágrafo 4. Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos.	Recursos físicos	Informar, los controles implementados para realizar seguimientos de ubicación, kilómetros y perímetros geográficos establecidos, remitiendo las evidencias de su	SI	Se evidenció lo identificado en el primer seguimiento realizado por la OCI Así: - Contrato 811-2021 con el objeto de: "Contratar el sistema de rastreo satelital para los vehículos de propiedad del IDPAC". - Formato Control de recorridos vehículos IDPAC IDPAC-GRF-FT-30, versión 4 del 03/04/2018, en el cual se registra y controla diaria y mensualmente los recorridos realizados por conductor y vehículo asignado y es avalado mediante firma del funcionario quien recibe el servicio.		X		
Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria.									
				NO					

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	AVANCE AL II TRIMESTRE 2022	SEGUIIMIENTO I TRIM 2022	SEGUIIMIENTO II TRIM 2022		
						CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
40	Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requieren concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad.			NO	En el Plan Anual de Adquisiciones a junio 2022, no se observan necesidades relacionadas con la adquisición de vehículos. Ruta de publicación: https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones/2022				X
41	Parágrafo. Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de los vehículos, cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV. Así mismo, no se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en los casos de modificaciones de estructura de planta.			NO	En el Plan Anual de Adquisiciones a junio 2022, no se observan necesidades relacionadas con la adquisición de vehículos. Ruta de publicación: https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones/2022				X
	Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión.			SI					
42	Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice. Se deben implementar mecanismos de control como claves o tarjetas de control para acceso a estos equipos, definir topes de fotocopias o impresiones por dependencias y personas, niveles de aprobación o autorización para obtener fotocopias o configurar huellas de agua en los equipos de impresión.	Recursos físicos	Mecanismos de control para fotocopiado, multicopiado e impresión, de tipo automático (tecnología) y manual (procedimental) para el uso racional del servicio, de forma individual y por áreas.	SI	Esta disposición fue evaluada en el I trimestre de la vigencia 2022, evidenciando su cumplimiento.	X			X
43	Está totalmente restringido realizar gastos suntuarios con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital, para la impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación. En ningún caso las entidades y organismos podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legal y reglamentariamente deben cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.		Radicator de contratos 2022	SI	En el "RADICADOR DE CONTRATOS 2022", no se observaron contratos suscritos relacionados con la impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios, edición, impresión que no guarden relación con la misionalidad del IDPAC. Con el fin de suplir necesidades relacionadas con el criterio evaluado, se observó la suscripción del contrato con la empresa SOLUTION COPY LTDA cuyo objeto es: "Prestar el servicio de impresión, fotocopiado y scanner de documentos, mediante la figura outsourcing para las sedes e instalaciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal" por valor de \$40.721.000.		X		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTRERIDAD 2022	AVANCE AL II TRIMESTRE 2022	SEGUIMIENTO I TRIM 2022	SEGUIMIENTO II TRIM 2022		
						CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Artículo 19. Condiciones para contratar elementos de consumo.			SI					
44	En el suministro de papelería y elementos de oficina debe priorizarse la contratación de proveeduría integral que incluya entregas según pedido y niveles de consumo, con el fin de reducir costos por almacenaje, obsolescencia y desperdicio.			SI	En el "Radicador de contratos 2022", no se observan contratos suscritos por concepto de suministro de papelería y elementos de oficina.	X			X
45	Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable.			SI	Este requisito se debe verificar en el seguimiento del tercer trimestre de la vigencia 2021, en virtud de las obligaciones específicas del contrato 503 suscrito con la empresa SOLUTION COPY LTDA.	X			X
	Artículo 20. Cajas menores.			NO					
46	El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.			NO	Para la vigencia 2022, el IDPAC no constituyó cajas menores.				X
	Artículo 21. Suministro del servicio de Internet			NO					
47	Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado.			NO	Esta disposición fue evaluada en el I trimestre de la vigencia 2022, evidenciando su cumplimiento.	X			X
	Artículo 22. Inventarios y stock de elementos			SI					
48	Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia.	Recursos físicos - Almacén	Procedimiento IDPAC-GRF-PR-01 "Inventarios y bajas de bienes".	SI	En el I Trimestre de la vigencia 2022, se identificaron los siguientes controles: Para el seguimiento al inventario obsoleto, el proceso de Gestión de Recursos Físicos cuenta con el procedimiento IDPAC-GRF-PR-01 "Inventarios y bajas de bienes", mediante el cual se controlan los bienes que deben ser dados de baja, sujetos a las políticas y metodología establecida; se proyecta realizar una baja de bienes en el II semestre de la actual vigencia. En cuanto a las cantidades óptimas de los elementos requeridos el Almacén adquiere los elementos de consumo a través del contrato de papelería de la entidad basado en los consumos históricos. Los elementos se controlan en el aplicativo de inventarios ZBOX. Bajo estas existencias, son cumplidos los requerimientos de las dependencias realizados mediante el formato IDPAC-GRF-FT-29 "Solicitud de Elementos" y entregados mediante el formato IDPA-GRF-FT-21 "Acta de traslado de elementos devolutivos". Se reitera la recomendación de realizar inventarios periódicos de los elementos de consumo y establecer límites de stock de dichos elementos a fin de evitar cualquier pérdida por daño, deterioro u obsolescencia.			X	
	Artículo 23. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles			NO					

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	AVANCE AL II TRIMESTRE 2022	SEGUIMIENTO I TRIM 2022	SEGUIMIENTO II TRIM 2022		
						CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
49	Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la respectiva entidad u organismo distrital.		Radicador de contratos 2022	NO	En el "Radicador de contratos 2022", no se observan contratos relacionados con mejoras suntuarias.		X		
50	No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos. En tal sentido, las adquisiciones en este campo deberán ser justificadas por el área solicitante y aprobadas por las áreas competentes.	Contratos Recursos Físicos	Radicador de contratos 2022	NO	En el Radicador de contratos 2022, no existe ningún objeto contractual relacionado con la adquisición de bienes muebles en el Instituto.		X		
	Artículo 24. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos			NO					
51	Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen.			NO	Esta disposición será evaluada en el seguimiento del III Trimestre de la vigencia 2022.	X			X
52	Cuando fuere necesario, las entidades y organismos deberán hacer la divulgación de la información relativa al cumplimiento de sus funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color y en papeles especiales, observando siempre el costo mínimo de su realización.		De acuerdo al punto anterior, informar las razones que obedecieron a no utilizar la Imprenta Distrital.	SI	Este requisito no fue objeto de verificación en este período evaluado, por lo tanto será evaluado en seguimientos posteriores.				X
53	En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia. Se evitará el uso de ediciones de lujo y se mantendrá siempre la imagen institucional y una presentación acorde con la función pública. Las entidades y organismos se abstendrán de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos, etc.), que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio.			NO	Este requisito no fue objeto de verificación en este período evaluado, por lo tanto será evaluado en seguimientos posteriores.	X			X
	Artículo 25. Suscripciones.			NO					

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTRERIDAD 2022	AVANCE AL II TRIMESTRE 2022	SEGUIMIENTO I TRIM 2022	SEGUIMIENTO II TRIM 2022		
						CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
54	Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.		Radicador de contratos 2022	NO	En el Radicador de contratos 2022, no existe ningún objeto contractual relacionado con las suscripciones electrónicas a revistas o periódicos.		X		
	Artículo 26. Eventos y conmemoraciones			NO					
55	Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos.		Radicador de contratos 2022	NO	De acuerdo con la información registrada en los objetos contractuales en el Radicador de contratos 2022, no se evidencia algún tipo de contrato relacionado con actividades de festejos o conmemoraciones, ni de suministro de bebidas o alimentos para los funcionarios y/o colaboradores del Instituto.		X		
	Artículo 27. Servicios públicos			NO					
56	Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias.	Recursos físicos	Campañas de sensibilización del uso adecuado los servicios públicos, la gestión integral de los residuos sólidos y del uso de los recursos naturales dispuestos para el desarrollo de las	NO	Para el II Trimestre de la actual vigencia, se realizaron las siguientes campañas: - DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE "UN MISMO COMPROMISO UNA SOLA TIERRA" 1 AL 5 JULIO 2022 - UNETE AL APAGON AMBIENTAL 8 ABRIL 2022 - DIA MUNDIAL DEL RECICLAJE "AYUDANOS A SEPARAR CORRECTAMENTE LOS RESIDUOS" 17 MAYO 2022 - ACCION PEDAGOGICA "FUENTES NO CONVENCIONALES D ENERGIAS RENOVABLES" 8 DE ABRIL 2022 - EL IDPAC LE APUESTA A LA SEPARACION DE RESIDUOS EN LA FUENTE Campaña en el marco de semana ambiental 6 JUNIO 2022 - SEPARACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y PROGRAMAS POSCONSUMO 17 DE MAYO 2022		X		
57	Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos: a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento. e) Incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones internas.			NO	Este requisito no fue objeto de verificación en este periodo evaluado, por lo tanto será evaluado en seguimientos posteriores.		X		X
	Artículo 28. Planes de austeridad			N/A					
58	Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad.			N/A	Este requisito fue cumplido en el primer trimestre de la vigencia 2022 con la formulación del Plan de austeridad de la vigencia 2022.		X		X
	Artículo 29. Indicadores			N/A					

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	AVANCE AL II TRIMESTRE 2022	SEGUIMIENTO I TRIM 2022	SEGUIMIENTO II TRIM 2022		
						CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
59	Una vez elaborado el Plan de Austeridad por Entidad, se manejarán dos tipos de indicadores, a saber: i) indicador de Austeridad y ii) indicador de Cumplimiento.			N/A	De acuerdo con lo reportado por la Secretaría General, el indicador de cumplimiento se evidenciará en el primer seguimiento al Plan de Austeridad de la vigencia 2022, programado para el 05 de agosto de 2022. Esta disposición será evaluada en el próximo seguimiento.	X			X
	Artículo 30. Informes			N/A					
60	A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral.			N/A	Este requisito será evaluado en el tercer trimestre de la vigencia 2022, verificando el informe semestral correspondiente al periodo enero - junio.				X
	Artículo 31. Acuerdos marco de precios			N/A					
61	Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.			N/A	De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones actualizado el 14 de junio de la vigencia 2022, se observa que la Entidad tiene programadas 26 necesidades a suscribir bajo la modalidad de selección abreviada - acuerdo marco; realizada la verificación en el "RADICADOR DE CONTRATOS 2022", durante el segundo trimestre de la vigencia 2022, no se observan efectuadas ordenes de compra.	X			X
	Artículo 32. Contratación de bienes y servicios			N/A					
62	Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley.		Radicator de contratos 2022	N/A	Se evidencia que durante el segundo trimestre se suscribieron los siguientes contratos, bajo las siguientes modalidades de selección objetiva : Contratar la prestación de servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones del IDPAC y sus sedes, incluyendo el suministro de insumos y elementos necesarios para prestar el servicio por valor de \$332.566.000 bajo la modalidad de <u>selección abreviada</u> -contratación de menor cuantía con fecha de inicio 6 mayo de 2022 duración de 8 meses. Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del IDPAC, y de los que sean legalmente responsable, con una empresa legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada por valor de \$395.759.040, fecha de inicio 11 mayo de 2022 duración 12 meses; modalidad de contratación: <u>Licitación Pública</u> . Prestar el servicio especial de transporte terrestre en la ciudad de Bogotá y sus áreas rurales con el fin de dar cumplimiento a la promoción y fortalecimiento de los procesos participativos de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias e instancias de participación ciudadana, por valor de \$233.275.0000 fecha de inicio 21 de mayo de 2022 duración de 7 meses, suscrito bajo la modalidad de Selección abreviada.		X		
	Artículo 34. Funciones y responsabilidades			N/A					
63	Para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades y organismos distritales, se deberán establecer funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases, tanto el de la entidad como en el consolidado del sector, para el balance que deberá remitirse al Concejo de Bogotá, D.C., según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018.			N/A	De acuerdo con lo reportado por la Secretaría General a través de correo electrónico, las responsabilidades se encuentran establecidas de la siguiente manera: <i>"Para la elaboración del plan de Austeridad en el IDPAC, se acogen los lineamientos establecidos en el decreto 492 de 2019, y las circulares anules emitidas por la entidad distrital responsable de su consolidación y reporte (Secretaría Distrital de Hacienda y Gobierno)</i> <i>Frente a las responsabilidades de su elaboración y balance, esta dada al profesional designado por la Secretaria General".</i>	X			X
	Artículo 35. Procesos y procedimientos			N/A					
64	Las entidades y organismos deberán revisar los trámites internos que signifiquen reprocesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros.			N/A	En la Política 11 del Plan de austeridad vigencia 2022, se encuentra establecido que: <i>" La entidad revisa los trámites internos con el fin de evitar reprocesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros..."</i> Con el objetivo de verificar el avance a la revisión interna de los trámites para evitar reprocesos, se realizará evaluación en seguimientos posteriores.				X
	Artículo 36. Transparencia en la información			N/A					

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	AVANCE AL II TRIMESTRE 2022	SEGUIMIENTO I TRIM 2022	SEGUIMIENTO II TRIM 2022		
						CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
65	En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.		Correo electrónico de la Secretaría General	N/A	De acuerdo con lo reportado por la Secretaría General, el primer seguimiento al Plan de Austeridad de la vigencia 2022 se programó para el 05 de agosto de 2022. Esta disposición será evaluada en el próximo seguimiento.	X			X



Elaboró y verificó
Marcela Urrea Jaramillo
Contratista Oficina de Control Interno



Revisó y aprobó
Pablo Salguero Lizarazo
Jefe Oficina Control Interno

Firmado digitalmente
por PEDRO PABLO
SALGUERO LIZARAZO
Fecha: 2022.08.11
07:33:24 -05'00'